

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024. La Secretaria. Fdo. digitalmente al margen

VI.- FINCAS INSCRITAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECTOR SUS AE-1 ESTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO

C/Pinar s/n. C.C. Belvalle 1ª planta

-28880- Meco

Tel. 91 887 77 50

meco@registrodelapropiedad.org

DATOS DEL DOCUMENTO:

Autorizante: **DON BLANCA CONSUELO VALENZUELA FERNÁNDEZ**

Fecha: *veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós*

Protocolo/procedimiento: **3137/2.022**

DATOS DE PRESENTACIÓN:

Nº Entrada: **956/2024**

Fecha: **08/03/2024**

Asiento: **925**

Diario: **242**

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento arriba relacionado, se han practicado las correspondientes operaciones registrales donde se indica a continuación:

FINCA: Nº 10456 del municipio de MECO , inscrita en el tomo 3.908 del Archivo, libro 202, folio 97, inscripción 5ª. CRU: 28068000094982.

FINCA: Nº 13461 del municipio de MECO , inscrita en el tomo 3.940 del Archivo, libro 213, folio 216, inscripción 2ª. CRU: 28181000552648.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 bis, primer párrafo, de la Ley Hipotecaria, se hace constar que las fincas indicadas se encuentran gravadas, en su caso, con las cargas expresadas en las notas simples que se acompañano.

MECO
La Registradora



C.S.V. : 2281 CSV: 28880IDOC2E0F331777E4E7740B6 - <https://sede.ayto-meco.es/eAdmin>

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E64ME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

HONORARIOS Ley 8/89

Base declarada. Números de Arancel: 1, 2, 3 y 4.

Honorarios: euros. Minuta número:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALICIA SOLESIO JOFRE DE VILLEGAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MECO a día trece de marzo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22818108D6954939

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del



C.S.V. : 22818108D6954939

CSV: 28880IDOC2E0F33177E4E7740B6 - <https://sede.ayto-meco.es/eAdmin>

órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen



C.S.V. : 2281310006054030
CSV: 28880IDOC2E0F331777E4E7740B6 - <https://sede.ayto-meco.es/eAdmin>

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E6A4E088FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

NOTA SIMPLE INFORMATIVA (Art. 19 bis L.H.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO

Emitida en Meco, 13 de marzo de 2024

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE MECO N°: 10456

CRU: 28068000094982

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza RÚSTICA: RÚSTICA
Referencia Catastral: NO CONSTA

Localización: PARAJE LOS MORATES, EL LISTON, OTROS..
Superficie: Terreno: Ha:133 a:32 ca:99,79

RÚSTICA: Terreno en término de Meco. **Linderos:** al Norte, con parcelas 366, 368, 369, carretera de Los Santos y parcela 139; al Sur, con parcela 155 y con límite del término municipal de Alcalá de Henares; al Este, con límite del término municipal de Alcalá de Henares y con parcelas 150, 130, 131 y 133; y por el Oeste, con finca resultante de la agrupación con otras de las porciones segregadas de las parcelas 149-A, de la 158-1 a 158-5, 159, 160, de la 372 a 374, 376-1 y 376-2, 377-1 y 377-2, 378 y 383. Esta finca se formó por agrupación de 39 fincas registrales. Posteriormente se segregaron: i) Una superficie que fue aportada a la Unidad de Ejecución del sector SAU 13, por los linderos Sur y Este; ii) Otra superficie que forma un enclave en el interior de la finca de este número; y iii) Otra superficie que forma un enclave en el interior de la finca de este número. **Superficie:** Después de estas tres segregaciones la superficie inicial ha quedado reducida a UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS - 1.333.299,79 m2-.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PLANIFICA MADRID PROYECTOS Y OBRAS M.P. S.A.	A79932927		3908	202	97

5
100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN POR FUS.
TÍTULO: Escritura pública autorizada por el Notario de MADRID DON ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ el día 07/11/2017, número 9.107/2017 de protocolo.

CARGAS

SERVIDUMBRE DE PASO continua sobre esta finca, como predio sirviente, en favor de la número 12.778, como predio dominante, finca segregada de la de este número para permitir el acceso de personas y vehículos al predio dominante desde el exterior del predio sirviente, que lo rodea por todos sus lados para que pueda acceder desde el S.A.U. 13, mediante un camino. Según resulta de escritura autorizada el día 24 de noviembre de 2005, por el/la Notario de MADRID, PEDRO JOSE BARTOLOME FUENTES, con el nº 5.732/2005 de su protocolo. Inscripción 2ª,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E6A4E08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

al tomo 3.661 del Archivo, libro 151, folio 6 de fecha cuatro de enero del año dos mil seis.

SERVIDUMBRE DE PASO continua sobre esta finca como predio sirviente, en favor de la número 12.914, para permitir el acceso a vehículos y personas al predio dominante, desde camino público. Según resulta de escritura autorizada el día 16 de marzo de 2007, por el/la Notario de MADRID, DON PEDRO JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, con el nº 2.563/2007 de su protocolo. Inscripción 3ª, al tomo 3.908 del Archivo, libro 202, folio 97 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete.

Afección por CINCO años, a contar desde el 08/03/2024, al pago de la liquidación que, en su caso proceda, habiéndose autoliquidado exenta.

Afección por CINCO años, a contar desde el 12/03/2024, al pago de la liquidación que, en su caso proceda, habiéndose satisfecho la cantidad de 11,31 euros por autoliquidación.

SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEO de conducción de suministro eléctrico sobre la finca de este número -como predio sirviente-, en favor de las parcela IM-1.4 y IM-1.5, registrales 11.424 y 11.425 -como predio dominantes-. La servidumbre se constituye como continua, y aparente, en los términos del artículo 533 del Código Civil, como servidumbre de paso subterránea, para una línea eléctrica de alta tensión en 132KV u otra similar. La servidumbre ocupará **1.126,45 metros cuadrados de superficie** y discurrirá por el lindero Norte de la parcela en un ancho de cinco metros. Según resulta de escritura autorizada el día 25 de noviembre de 2022, por el/la Notario de MADRID, DON BLANCA CONSUELO VALENZUELA FERNÁNDEZ, con el nº 3.097/2022 de su protocolo. Inscripción 6ª, al tomo 4.087 del Archivo, libro 286, folio 4 de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión indicado en el encabezamiento, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024. La Secretaría General de Meco

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A449CD8750E6AME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E64ME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

NOTA SIMPLE INFORMATIVA (Art. 19 bis L.H.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO

Emitida en Meco, 13 de marzo de 2024

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE MECO N°: 13461

CRU: 28181000552648

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza RÚSTICA: RÚSTICA
Referencia Catastral: 28083A007001500000IP
Polígono: 7 Parcela: 150
Localización: SITIO EL ENCIN. . Situación: PARCELA 150 POLIGONO 7
Superficie: Terreno: Ha:3 a:91 ca:70

RÚSTICA: Finca en el término municipal de Meco, al sitio del "LISTÓN", en la finca de El Encín, en línea de término con Alcalá de Henares. Es un terreno con forma poligonal correspondiente a la parcela 150 del polígono 7 con la siguiente Referencia Catastral: 28083A007001500000IP. Tiene una superficie de treinta y nueve mil ciento setenta metros cuadrados, equivalentes a 3,917 hectáreas. Punto de inicio en la intersección de las parcelas 149,150 y 154 del polígono 7. En línea quebrada en dos tramos de 24 metros y 590 metros en dirección Suroeste, colindante con las parcelas 21, 20, 19 y 38 del polígono 9 del término municipal de Alcalá de Henares. En línea paralela al camino del Aristón tramo de 70 metros. Línea quebrada de cinco tramos con dirección Noreste al punto de inicio de 300 metros, 40 metros, 160 metros, 17 metros y 60 metros respectivamente lindando con las parcelas 151 y 454 del polígono 7 del término de Meco. Esta finca se forma por segregación de la registral número 4798 de Meco, inscrita al folio 125 del tomo 3936 del Archivo, libro 211 de Meco, inscripción 2ª.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PLANIFICA MADRID PROYECTOS Y OBRAS M.P. S.A.	A79932927		3940	213	216

3
100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN POR FUS.
TÍTULO: Escritura pública autorizada por el Notario de MADRID DON ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ el día 07/11/2017, número 9.107/2017 de protocolo.

CARGAS

Afección por CINCO años, a contar desde el 08/03/2024, al pago de la liquidación que, en su caso proceda, habiéndose autoliquidado exenta.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E6AME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión indicado en el encabezamiento, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E6A4E08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

Información Registral expedida por:

ALICIA SOLESIO JOFRE DE VILLEGAS

Registrador de la Propiedad de MECO

C/ PINAR S/N C.C. BELVALLE LOCAL P-11 28880
28880 - MECO (MADRID)

Teléfono: 918877750

Fax: 918876369

Correo electrónico: meco@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA

con DNI/CIF: A15075062

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Z98QM45

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **NOTA SIMPLE PARCELA MECO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado
en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E6AME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González



C.S.V.: 2281812846C76188

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 5

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO

Emitida en Meco, 14 de marzo de 2023
SOLICITANTE: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE MECO N°: 12924
CRU: 28068000536383

DESCRIPCIÓN	DE	LA	FINCA
Naturaleza URBANA: Otros edificios no destinados a vivienda Referencia Catastral: NO CONSTA			

Localización: PARAJE EL LISTON.
Superficie: Construida: 192.570,29 Terreno: m2:311265

RÚSTICA, en el término municipal de Meco, **si bien, con carácter edificable según Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid**. Tiene una **superficie** de trescientos once mil doscientos metros cuadrados. **Linderos --terreno de forma irregular--**: al Noroeste, con finca resultante de la agrupación con otras, de las porciones segregadas de las parcelas: 149-A, de las 158-1 a la 5, de la 159, de la 160, de las 372 a la 374, de las 376-1 y 2, de la 378 y de la 383, en línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que, de Oeste a Este, son de, 68,48 metros, 5,96 metros, y 213,13 metros; al Norte, con resto de la finca matriz --registral 10.456--, en línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que, de Oeste a Este, son de, 304,26 metros, 90,30 metros y 109,18 metros; al Este, con resto de la finca matriz --registral 10.456-- en línea recta de 388,67 metros; al Sur, con resto de la finca matriz --registral 10.456--, en línea recta de 769,07 metros, y al Oeste, con resto de la finca matriz --registral 10.456-- en línea recta de 338,40 metros. Sobre la misma se **HA CONSTRUIDO** las siguientes edificaciones: **A) FASE I.- NAVE INDUSTRIAL**, para almacenaje y distribución de artículos textiles y complementos; ocupa una superficie, en planta baja, para el edificio principal de ciento sesenta mil quinientos treinta y seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados --160.536,88 m2-- y, una superficie, total construida, de ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados --169.664,97 m2--; están distribuidos de la siguiente forma: en la PLANTA SÓTANO, la superficie es de 6.684,84 metros cuadrados; en la PLANTA BAJA, se reparten en, la superficie de nave con 160.536,68 metros cuadrados, la superficie de control de accesos, con 29,40 metros cuadrados, y la superficie de cuartos de instalaciones, con 641,28 metros cuadrados; y en la ENTREPLANTA, destinada a oficinas y cuartos técnicos, su superficie es de 1.772,77 metros cuadrados; además, en la parcela se dispone de marquesinas, con una superficie de 2.162,10 metros cuadrados. **Y B) FASE II.- NAVE INDUSTRIAL**, para almacenaje y distribución de artículos textiles y complementos; ocupa una superficie, en planta, de veintidos mil

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.



C.S.V.: 2281812846C76188

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 5

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E64ME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.

cuatrocientos treinta y cuatro metros con ochenta y seis decímetros cuadrados -- 22.434,86 m2-- y una superficie, total construida, de veintidos mil novecientos cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados --22.905,32 m2--; están distribuidos de la siguiente forma: PLANTA SÓTANO, con una superficie de 743,83 metros cuadrados; en la PLANTA BAJA, una superficie de nave de 21.175,94 metros cuadrados, en una superficie de puesto de control de 40,32 metros cuadrados; en una superficie de accesos a túneles de 23,40 metros cuadrados; y en una superficie de anexos de instalaciones de 557,20 metros cuadrados; y en la PLANTA ALTA, con una superficie de 364,63 metros cuadrados, para anexos de instalaciones; además, dispone en la parcela, de marquesinas exteriores para muelles de carga, con una ocupación de 638 metros cuadrados. Dichas construcciones están rodeadas por el resto del terreno sin edificar.

La parcela de esta finca, se forma por AGRUPACION de las dos registrales 12.778 y 12.914, inscritas, respectivamente, a los folios 50 y 96, de los tomos 3.876 y 3.908, del Archivo, libros 196 y 202 de Meco, inscripciones 1ª y 1ª.

Esta finca tiene a su favor por procedencia de las fincas 12.778 y 12.914 **Esta finca posee SERVIDUMBRES DE PASO, para el acceso de personas y vehículos**, cuyo predio sirviente es la finca matriz 10.456.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
-----	-----	-----	-----	-----
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A.	A15075062	3911	203	20

100,000000% del pleno dominio por título de AGRUPACION Y VENTA.

TÍTULO: Escritura pública autorizada por el Notario de MADRID DON PEDRO JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES el día 27/03/2007, número 2.677/2007 de protocolo.

CARGAS

De PROCEDENCIA por **AGRUPACION**. Afecciones fiscales de fecha cuatro de enero de dos mil seis.

De PROCEDENCIA por **AGRUPACION**. Afección por CINCO años, a contar desde el 14/05/2007, al pago de la liquidación que, en su caso proceda, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.757,56 euros por autoliquidación.

Afección por CINCO años, a contar desde el 14/05/2007, al pago de la liquidación que, en su caso proceda, habiéndose satisfecho la cantidad de 174.142,63 euros por autoliquidación.

Afección por CINCO años, a contar desde el 05/10/2010, al pago de la liquidación que, en su caso proceda

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión indicado en el encabezamiento, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.

La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
6D4713C82A49CD8750E64ME08FEF19059A6B4D

FECHA DE FIRMA:
23/07/2024

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez González



conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MECO a día catorce de marzo del dos mil veintitres.



* C.S.V. : 2281812846C76188

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

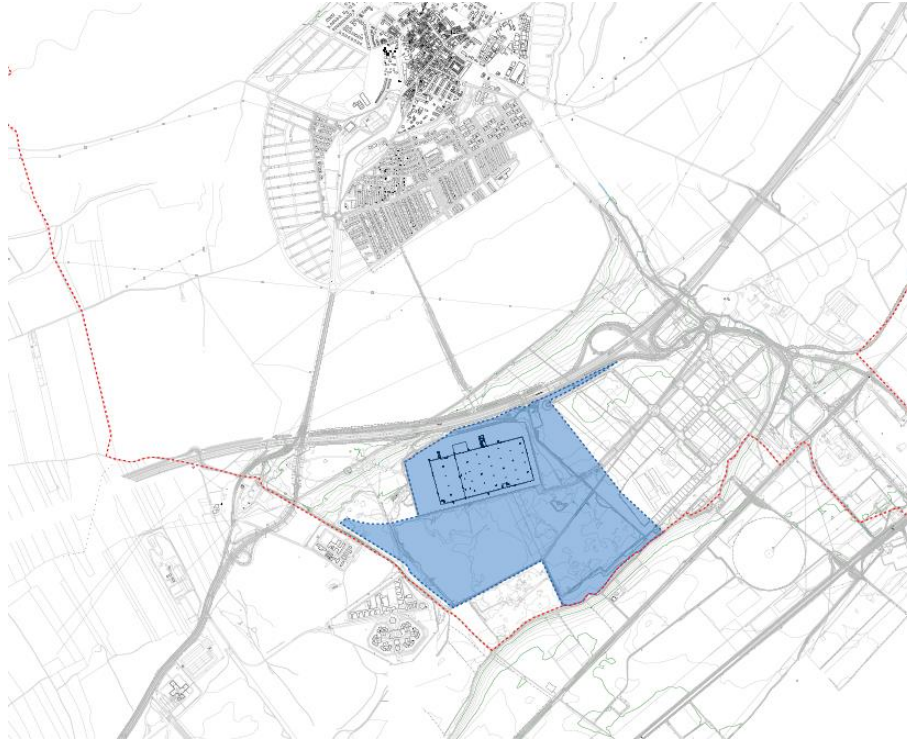
*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Mecó el 09/07/2024.



C.S.V.: 2281812846C76188

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Meco el 09/07/2024.
La Secretaria.
Fdo. digitalmente al margen



PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR SUS AE1 ESTE



deurza

MAYO 2024

V.2.0
Ejemplar 001

Referencia Deurza 28/2023
www.deurza.es